



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL
"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"
BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

1. DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

La actividad deportiva se denominará **LNB CHILE SEGUNDA DIVISIÓN 2019**, donde se disputarán dos cupos a la **LNB CHILE PRIMERA DIVISION 2020-2021** y se disputará la Copa "**LNB CHILE SEGUNDA DIVISION 2019**".

2. CAMPEONATO OFICIAL:

2.1. FASE REGULAR:

Los Clubes participantes, se dividirán en dos conferencias:

- Conferencia CENTRO compuesta por 9 clubes y
- Conferencia SUR compuesta por 6 clubes.

Participan 15 clubes en total.

FORMATO: Los Clubes de cada Conferencia, juegan todos contra todos, en dos ruedas.

Fecha inicio Conferencia CENTRO : 2° semana agosto

Fecha inicio Conferencia SUR : 2° semana septiembre

2.2. SEMI FINAL

Conferencia CENTRO Y SUR

En cada Conferencia, clasificarán los 4 primeros de la fase regular, los que jugarán play off al mejor de 3 partidos.

Llave 1: 1° v/s 4°

Llave 2: 2° v/s 3°

2.3. FINAL

En cada Conferencia:

Ganador llave 1 v/s ganador llave 2



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL
"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"
BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

- En todas las fases de Play Off se jugará con el siguiente formato: V-L-L

Los dos ganadores de las llaves en cada Conferencia clasifican a LNB 1ª División 2020-2021 y jugaran la FINAL NACIONAL

Si algún equipo campeón de Conferencia, decida desistir de participar en la 1ª División LNB CHILE 2020-2021, podrá ofrecer el cupo, como primera opción, al equipo que ocupó el 2º lugar de su Conferencia. En caso de que el subcampeón de la Conferencia no adquiera el cupo, éste deberá ser ofrecido al equipo que descendió de su Conferencia desde la 1ª División.

En ambos casos, el equipo que adquiera el cupo deberá pagar la suma de 500 UF (quinientas unidades de fomento) al equipo campeón de Conferencia y la suma de 100 UF (cien unidades de fomento) a la LNB CHILE. La LNB CHILE será garante de esta transacción la cual deberá realizarse como fecha límite, 60 días posteriores al término de la temporada 2019-2020 de la 1ª División de la LNB CHILE.

Si en ambos casos no hay equipo interesado en adquirir el cupo, o esto sucede en fecha posterior a los 60 días, el Directorio de LNB queda en libertad de acción para asignar el cupo o para dejarlo desierto.

2.4. FINAL NACIONAL CAMPEONATO

En esta fase jugaran los 2 ganadores de las Conferencias, jugando en un único partido, el cual será licitado.

Ganador Conferencia CENTRO vs Ganador Conferencia SUR

2.5. DESCENSO LNB CHILE SEGUNDA DIVISIÓN 2019

CONFERENCIA CENTRO:

Los clubes que obtengan el último (9º) y penúltimo lugar (8º), jugaran entre si un playoff a 3 partidos por la permanencia o perdida de la categoría.

El ganador de esta llave mantendrá la categoría y el perdedor descenderá a la tercera división 2020 organizada por FEBA Chile.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL
"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"
BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

CONFERENCIA SUR:

Los clubes que obtengan el último y penúltimo lugar, jugaran entre si un playoff a 3 partidos por la permanencia o perdida de la categoría.

El Club que obtenga el último lugar, perderán la categoría. Para poder competir en la LNB Chile Segunda División 2020 deberá postular o competir por este cupo si se logra crear la 3ª División Sur organizada por FEBA Chile.

3. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL

La organización, dirección y control estará a cargo de la LNB CHILE

4. PARTICIPANTES

4.1. POR DERECHO DEPORTIVO

Los siguientes son los Clubes que tienen derecho deportivo para participar en la LNB Segunda División 2019:

CONFERENCIA CENTRO

1. CD ALEMAN CONCEPCION
2. CD LICEO CURICO
3. CD BRISAS
4. CD SERGIO CEPPI
5. CD ARTURO PRAT
6. CD STADIO ITALIANO
7. CD MANQUEHUE
8. CD ESPAÑOL DE TALCA
9. CD SPORTIVA ITALIANA

CONFERENCIA SUR

1. CD PUMAS PTO. MONTT
2. CD ESC. ALEMANA PAILLACO
3. CD LA UNION
4. CDSC ACHAO
5. Postulante
6. Postulante



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL
"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"
BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

4.2. POR CUMPLIR OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

El Club no podrá participar de la competencia y perderá su derecho deportivo, si no cumple cualquiera de las siguientes obligaciones administrativas:

4.2.1. VIGENCIA

Certificado de personalidad Jurídica al día del Club y de su Directorio.

4.2.2. CON FEBA CHILE:

- a) Estar Federados a FEBA CHILE y por lo tanto pertenecer a alguna de las Asociaciones afiliadas a FEBA CHILE.
- b) A más tardar el 30 de julio del 2019, se debe entregar certificado de Libre deuda con FEBA CHILE o certificado de deuda con acuerdo de pago, aprobado por FEBA CHILE
- c) En caso de deuda a FEBA CHILE por traspasos de jugadores, estos no podrán ser habilitados para jugar, mientras no se pague la deuda.

4.2.3. CON LNB CHILE:

- a) Tener situación libre de deudas con la LNB CHILE, a más tardar el 30 de julio del 2019.
- b) Entregar a más tardar el 30 de Julio del 2019, la ficha de inscripción, completa, que confirma su participación.

4.2.4. CON RRHH

a) CERTIFICADO LIBRE DEUDA (CLD)

A más tardar el 30 de julio del 2019, se debe entregar declaración jurada con huella y firma del representante legal del club donde asegura no tener deudas por contratos, por juicios laborales o civiles con jugadores y/o miembros del cuerpo técnico, con sentencias ejecutivas ya recibidas, que participarán en el torneo y de los que hayan participado en anteriores competencias ya sea 1ª o 2ª DIVISION LNB CHILE, LNB CHILE Centro o Liga SAESA.



LIGA NACIONAL DE BASKETBOL

"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

- b) También se pueden presentar, en caso de existir deudas, acuerdos de pago notariales con monto, plazos de pago definidos y garantías que soportan el pago. Solo se exigirá estos documentos formalmente en caso de existir reclamos en la LNB CHILE al correo gerenciatecnica.lnbchile@gmail.com y que aporten los antecedentes necesarios que acrediten o funden el reclamo. En caso de que el reclamo sea acogido, la sanción en este caso será las pérdidas de todos los puntos que el club haya obtenido desde el inicio del torneo, hasta el pago de la deuda acreditada.
- c) La Declaración Jurada mencionada, no exime al club de responsabilidad, en caso de acreditarse posteriormente deudas pendientes recibidas en el correo gerenciatecnica.lnbchile@gmail.com. La sanción en este caso será las pérdidas de todos los puntos que el club haya obtenido desde el inicio del torneo, hasta el pago de la deuda acreditada.
- d) CARTA LIBRE DEUDA FINALIZADO EL TORNEO

De igual manera se exigirá una nueva CLD, en un plazo de hasta 30 días posteriores a la finalización de la competencia de cada club.

En caso de no cumplir con esta exigencia, se deberá pagar una multa de \$200.000 (doscientos mil pesos), y se declarará al club en categoría de "club suspendido", imposibilitando a dicho club participar en cualquier competencia de la LNB CHILE, así como congelados los eventuales recursos que existiesen en las arcas de la LNB CHILE y que, por algún concepto, deban pagarse al club. El club podrá eliminar su condición de "suspendido", pagando la multa y cumpliendo con la entrega de la CLD ya descrita.

4.2.5. PAGO DE INSCRIPCION

Monto:

CONFERENCIA CENTRO : \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)

CONFERENCIA SUR : \$ 1.350.000.- (un millón trescientos mil pesos)



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

Se puede pagar hasta en 3 cuotas

	<u>CENTRO</u>	<u>SUR</u>
1° cuota 30 agosto :	(\$500.000)	(\$450.000)
2° cuota 30 septiembre :	(\$500.000)	(\$450.000)
3° cuota 30 octubre :	(\$600.000)	(\$450.000)

Datos deposito(s)

RUT : 65.047.338-8
Banco : Internacional
Tipo de Cuenta : Cuenta Corriente
Número de Cuenta : 67042243712
Email : lnbtesoreria@gmail.com

En el caso de hacer depósitos, por favor como primera prioridad hacerlo desde cuentas del Club y no de cuentas de personas naturales, en este último caso , indicar el nombre del Club como depositante y no el nombre personal del que deposita.

En caso de que el club no cumpla con estos pagos, perderá 20x0 los partidos que juegue con posterioridad a la fecha de no cumplimiento.

Adjuntar copia de depósito o transferencia al mail:

gerenciatecnica.lnbchile@gmail.com

4.2.6. GIMNASIO

- a) Tener Gimnasio, donde se disputarán los partidos, que cumpla con las siguientes condiciones:
 - i. Medidas reglamentarias
 - ii. Piso de madera flotante
 - iii. Equipamiento vigente por FIBA
 - iv. Tablero Marcador y control de 24 segundos con el dispositivo nuevo que se pueda resetear tanto a 24 como a 14 segundos.
 - v. La Comisión Técnica de la LNB CHILE, podrá realizar una inspección a todos los gimnasios previo al inicio de la competencia, debiendo entregar un reporte a la Liga del real estado del gimnasio, camarines, Equipamiento Técnico, etc.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

- b) Todos los clubes deberán contar con un gimnasio alternativo, el que será comunicado por escrito a LNB CHILE presentando el respectivo convenio de uso. Este recinto debe contar con las medidas oficiales vigentes.
- c) Es obligación del club local contar en su gimnasio con iluminación reglamentaria y adecuada para el desarrollo de la competencia.
- d) Carta de compromiso uso de gimnasio oficial y alternativo.

4.2.7. DIRECCION TECNICA

Presentar un Director Técnico para su habilitación, la que se obtendrá si cumple con:

- a) Entregar datos completos en ficha de inscripción y foto.
- b) Entregar fotocopia certificado emitido por FEBA Chile que acredite su categorización: (Mínimo nivel 2)

4.2.8. JUGADORES

Tener habilitados los siguientes jugadores:

- a) 1 jugador extranjero, más la cantidad suficiente de jugadores que permitan competir cumpliendo los requerimientos indicados en el Reglamento del juego.
- b) Para habilitar a un Jugador: el club debe presentar los siguientes documentos:
 - Datos completos en ficha de inscripción y foto
 - Carnet de identidad escaneado.
 - Autorización notarial (menores)
 - Derechos federativos cancelados
- c) La nómina oficial de los jugadores, que tendrá un máximo de 30 (treinta) Inscripciones y un mínimo de 15 (quince), deberá ser presentada de acuerdo a las fechas indicadas.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

“LNB SEGUNDA DIVISION 2019”

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

- d) El Club deberá presentar todas las nóminas de jugadores en los plazos establecidos por coordinación. El plazo para completar los cupos nacionales vence el día hábil anterior a jugarse la primera fecha de la 2° rueda de la fase zonal. Mismo plazo para borrar jugadores que no hayan jugado durante el torneo.
- e) En caso de tener un jugador menor a 18 años, debe solicitar una autorización por escrito a la Federación de Basquetbol, adjuntando los siguientes documentos:
- Certificado médico que lo autorice para jugar un torneo Adulto de Basquetbol.
 - Autorización Notarial de los Padres para jugar torneo Adulto de Basquetbol.
 - Con estos antecedentes a la vista la Federación de Basquetbol de Chile, evaluará caso a caso su autorización.
- f) Solamente podrán actuar en la competencia, los jugadores inscritos en la nómina oficial de su Club, debidamente habilitados y autorizados por la gerencia técnica de la Liga.
- g) Los equipos podrán incorporar de forma voluntaria un (1) jugador extranjero con permanencia definitiva, debidamente acreditado, el cual utilizará cupo de jugador nacional.

5. REGLAMENTO DE JUEGO

5.1. DE LOS JUGADORES

5.1.1. En PLANILLA DE JUEGO **si inscribe mínimo 10 jugadores** es obligatorio inscribir

- Mínimo 2 jugadores U23 (1996) y
- Máximo 7 jugadores mayores de 23 años (1995)
- Un jugador extranjero.
- En caso de inscribir un jugador extranjero con residencia definitiva este jugador utiliza cupo nacional



LIGA NACIONAL DE BASKETBOL
“LNB SEGUNDA DIVISION 2019”
BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

En PLANILLA DE JUEGO **si inscribe 11 jugadores** es obligatorio inscribir

- Mínimo 3 jugadores U23 (1996) y
- Máximo 7 jugadores mayores de 23 años (1995)
- Un jugador extranjero.
- En caso de inscribir un jugador extranjero con residencia definitiva este jugador utiliza cupo nacional

En PLANILLA DE JUEGO **si inscribe 12 jugadores** es obligatorio inscribir

- Mínimo 4 jugadores U23 (1996) y
- Máximo 7 jugadores mayores de 23 años (1995)
- Un jugador extranjero.
- En caso de inscribir un jugador extranjero con residencia definitiva este jugador utiliza cupo nacional

5.1.2. Para el campeonato LNB CHILE SEGUNDA DIVISION 2019 se debe incluir obligatoriamente un (1) jugador extranjero en todas las etapas de la competencia. El incumplimiento de esta disposición significa perder el partido por incumplimiento, es decir, perder 20x0 y cero (0) punto para la clasificación.

El punto anterior no se aplica para un jugador descalificado y que el H. Tribunal de Disciplina ha determinado suspenderlo.

Tampoco es aplicable cuando un jugador esté lesionado y cuya lesión esté debidamente certificada antes del partido en cuestión en la Gerencia Técnica de LNB CHILE.

Para habilitar a un jugador extranjero, el club debe entregar a la Gerencia Técnica de la LNB CHILE:

- a) Carta aclaratoria (LOC), y tramitada en FEBA CHILE, de acuerdo a la normativa FIBA vigente.
- b) Pagar derechos federativos que corresponden según valores indicados por la FEBA CHILE.
- c) Enviar pasaporte escaneado.
- d) Una vez realizado el trámite, FEBA CHILE será quien acredite frente a la LNB CHILE la correcta inscripción del jugador



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

“LNB SEGUNDA DIVISION 2019”

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

extranjero. No podrá habilitarse, y por lo tanto queda impedido de jugar, los jugadores que no cumplan con los puntos anteriores.

- e) Cabe señalar, que de acuerdo a la reglamentación FIBA, la obtención de la carta aclaratoria, tiene un plazo máximo de 7 días una vez solicitada por FEBA CHILE a FIBA. Si en ese plazo la carta no es recibida por FEBA Chile, se da por autorizado al jugador. En caso de que el club haga jugar a un jugador no habilitado significa perder los partidos en los cuales el jugador participó, es decir, pierde 20 x 0 y recibe 0 punto en la clasificación.
- f) El cambio de los jugadores extranjeros se puede realizar en forma libre durante todo el campeonato, con un máximo de dos (2) cambios. Después de agotar la cantidad máxima de cambios, independiente del motivo, no se puede modificar la nómina de jugadores extranjeros. Si alguien insiste en realizar un tercer cambio, cada partido que juegue con ese jugador extranjero no autorizado, perderá 20 x 0 y recibirá 0 punto en la clasificación.
- g) Extranjeros que participen en Liga DIRECTV podrán ser inscritos en LNB 2° División previa presentación de finiquito de club anterior.

5.1.3. Se autorizara a un máximo de 5 jugadores U17 a participar. (Previa autorización Notarial de los padres)

5.1.4. No podrá actuar ningún jugador o entrenador durante la misma temporada en más de un Club y éste quedará marginado de la competencia si participa de otra Liga durante el mismo período jugando por una institución distinta a la cual pertenece.

5.1.5. Los Clubes que inscriban sus jugadores y que durante el desarrollo de la competencia sean requeridos para integrar la Selección Nacional para participar en un Torneo Oficial de FIBA, FIBA AMÉRICAS o ABASU, o FINAL UNIVERSITARIA EN CHILE, podrán solicitar la suspensión o reprogramación de sus partidos mientras dure su ausencia. Lo anterior, aplica en la medida que el club posea al menos 2 seleccionados nominados.

5.1.6. Todos los jugadores tendrán la obligación de identificarse antes del inicio del partido, Los jugadores para su identificación pueden utilizar la cédula de identidad o pasaporte al día. También el dirigente a cargo puede presentar carnet fotocopados o escaneado e impresos y ordenados en una carpeta.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL
“LNB SEGUNDA DIVISION 2019”
BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

- 5.1.7.** En caso de haber un jugador impugnado (edad) se le solicitará su presencia en la sede de la LNB CHILE con su Cédula de identidad.
- 5.1.8.** Los jugadores que jueguen el torneo de Tercera División, Liga FEBA CHILE, pueden jugar en Segunda División siempre y cuando el equipo en el que participan haya terminado su participación en dicho torneo.

5.2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL

5.2.1. GIMNASIOS

Los partidos se desarrollarán solo en los gimnasios puestos a disposición de LNB CHILE por el equipo local y que hayan sido aprobados.

Cada Club tendrá la obligación de preparar el gimnasio según los requerimientos obligatorios.

En caso que haya necesidad de cambiar gimnasio para un partido, esto deberá ser comunicado a gerencia técnica, por escrito con un mínimo de 15 días de anticipación. En caso de emergencia, de común acuerdo se puede cambiar durante la fecha, con la autorización de la gerencia.

5.2.2. VIDEOS:

Cada club se hace responsable de filmar todos los partidos en el que actúe como local. Para esto, personal calificado deberá grabar el partido donde se incluya la presentación de los jugadores.

Las filmaciones no deberán ser interrumpidas en su imagen ni sonido durante el transcurso del juego y durante las interrupciones del juego deberá tener enfoque del tablero del partido o audio, con indicación del marcador y tiempo restante del juego.

El registro en video de cada partido deberá venir en formato MP4, a 720P de resolución.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

“LNB SEGUNDA DIVISION 2019”

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

El registro audiovisual del partido deberá ser puesto a disposición de la liga en un archivo único, a través de un gestor de almacenamiento al que se podrá acceder mediante usuario y password de acceso.

Cada archivo de video no tendrá que superar los 2,5 Gb de información.

PLAZO: martes siguiente al juego del partido a las 20.00 horas.

En caso de incidentes o actos de violencia, se debe filmar estos actos.

No está permitida la comercialización de las filmaciones de los partidos en todas las instancias del cotejo y está terminantemente prohibido que los partidos se puedan pasar en diferido por TV (canales locales o regionales) si no tiene previo acuerdo y autorización del Director Ejecutivo.

5.2.3. ESTADISTICAS:

Si bien la coordinación y administración de la Estadística será por parte de la LNB CHILE, el Club Local tendrá la obligación de disponer una impresora e internet adecuada en el gimnasio que permita llevar la estadística ON LINE con en el programa FIBA LIVESTATS.

5.2.4. PRIMEROS AUXILIOS:

Cada Gimnasio titular o el alternativo debe contar con: camilla, equipo de primeros auxilios, personal paramédico, (personal capacitado para presentar los primeros auxilios) y en lo posible un médico de turno. Además, deberá existir una dependencia para la debida atención de jugadores o personas lesionadas.

5.2.5. MOVILIZACION:

El club local deberá contar con la movilización necesaria para el traslado de cualquier jugador, árbitro, dirigente o público accidentado, desde el gimnasio a un Centro Asistencial.

5.2.6. PERSONAL DE ASEO:

Es obligación contar con personal de aseo y secado del piso de la cancha. La cancha debe entregarse limpia para el calentamiento de los jugadores y limpia antes del inicio del partido. Siempre deberá estar el personal de aseo presente en



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL
“LNB SEGUNDA DIVISION 2019”
BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

la cancha mientras dure el compromiso. Deberán estar debidamente uniformados y contar con los útiles pertinentes.

5.2.7. LOCUCION:

Es obligación del club local contar con amplificación de óptima calidad durante los partidos, y estando el encuentro detenido podrá:

- a) Promocionar el Torneo “LNB CHILE SEGUNDA DIVISIÓN”.
- b) Promocionar los auspiciadores Oficiales de la LNB CHILE si los hubiera.
- c) Promover el auspiciador del club local.
- d) Dar a conocer la conformación de los equipos, mediante presentación americana, 6 minutos antes de la hora oficial del inicio del partido.
- e) Comunicar todo tipo de información que tenga relación con el espectáculo.
- f) No se autoriza al locutor oficial u otra persona mediante el uso de la amplificación motive al público en beneficio del equipo local en los entretiempos y tiempos muertos. El Comisionado Técnico deberá controlar, que el uso de la amplificación, no entorpezca a los equipos cuando pidan minuto.
- g) Los Clubes se obligan desde ya, a acatar las órdenes de los Árbitros del partido, respecto al uso de esta amplificación, volumen, ubicación de los parlantes para asegurar que dicha amplificación no entorpezca el normal desarrollo de la competencia

5.2.8. ENTRADAS

El Club local deberá reservar a favor del club visitante, salvo otro acuerdo previo entre ambos y respetando los valores fijados para el encuentro, un mínimo equivalente al 10% de la capacidad del gimnasio, de entradas para cada partido que actúe como local durante el Campeonato.

La recaudación de los partidos en su totalidad corresponde al equipo local.

5.2.9. DIFUSION Y COMUNICACIONES

- a) Será obligatorio que cada club tenga uno o más encargados oficiales de marketing y comunicaciones. Además deberán tener Facebook, Instagram y Twitter Oficial del club, como mínimo. Lo anterior debe ser



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

informado a la Secretaria de la LNB CHILE al menos 48 horas antes del inicio del primer partido de la temporada.

- b) Es obligatorio informar a la Gerencia Técnica de LNB CHILE, el nombre del presidente o representantes de cada club incorporando en cada caso el correo electrónico y número de teléfono. Ese será el canal formal de comunicación entre la LNB CHILE y el club.
- c) Es obligatorio entregar información, en cada partido que cada Club juegue de Local, según lo indicado en el Reglamento de Difusión y Marketing LNB CHILE SEGUNDA DIVISION 2019 que será entregado como anexo a estas bases.

5.3. DE LOS PARTIDOS:

- 5.3.1. Los partidos deberán empezar a la hora señalada en la programación oficial, salvo circunstancias especiales que obliguen a modificar el horario. Ejemplo: Inauguración, Cambio Gimnasio, u otra no especificada, bajo la autorización de Gerencia Técnica.
- 5.3.2. Gerencia Técnica está facultado para programar partidos los días, sábados y/o domingo, festivos y días viernes, si fuere necesario.
- 5.3.3. Sólo el Primer Árbitro y a falta de éste el Comisionado Técnico, podrá resolver, si se modifica el horario por cualquier razón o si se efectúa o no un partido por encontrarse la cancha en malas condiciones y otras circunstancias, emitiendo el informe correspondiente.
- 5.3.4. Sin embargo, el Comisionado Técnico y capitanes de ambos equipos, tratarán por todos los medios que el partido se juegue, aunque sea como amistoso, dentro del marco de las disposiciones de los partidos oficiales. Esto deberá cumplirse, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser ponderadas por la Gerencia si fuere pertinente.
- 5.3.5. Si no concurriere él o los Árbitros designados para dirigir el partido a la hora fijada, el Comisionado Técnico designará al o los Árbitros respectivos (en conocimiento y acuerdo con la Gerencia Técnica).



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

- 5.3.6.** Si durante el desarrollo del partido se quebrase uno de los tableros, será obligación del Club que hace de local mantener otro de alternativa (de vidrio) con el sano objetivo de dar debido término al encuentro programado. La omisión de esta obligación, amerita que el club infractor sea denunciado para su castigo.
- 5.3.7.** En todo partido que se hubiese iniciado dentro de los límites normales y que por causas externas tuviese que suspenderse temporalmente (corte de luz, temporal, etc.), los capitanes de ambos equipos junto al Comisionado Técnico agotarán los medios y diligencias para dar solución a la emergencia con el objeto de continuar normalmente el encuentro por respeto al público presente. En caso que el Comisionado Técnico decida no continuar con el partido, deberá entregar su informe respectivo a la Gerencia Técnica, la cual resolverá al respecto.
- 5.3.8.** La calidad del local es irrenunciable a favor del club oponente.

5.4. DE LOS EQUIPOS

- 5.4.1.** Todos los equipos tienen la obligación de:

Inscribir en la planilla oficial de juego un mínimo de 10 jugadores y un máximo de 12 jugadores habilitados para jugar el partido.

- 5.4.2.** El equipo que no se presente en cancha para jugar su partido, según lo indicado en los puntos anteriores, perderá el o los puntos a favor de su contenedor y será informado, por el Comisionado Técnico, al Tribunal de Disciplina
- 5.4.3.** Si no se presentaren ninguno de los dos equipos, ambos perderán los puntos y serán informados, por el Comisionado Técnico, al Tribunal de Disciplina

5.5. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- 5.5.1.** A los jugadores se les exigirá estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 4, Art. 4.3 al 4.4.3. Del Reglamento Oficial de Juego (FIBA).
- 5.5.2.** Es obligatorio que los Directores Técnicos y Asistentes (a excepción del utilero) que ocupen lugares en el banco de sustitutos, se presenten con Terno o Ambo con corbata y pantalón de tela hasta el inicio del juego o con ropa institucional (NO BUZO) con la condición que para todos sea la misma.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

5.5.3. Los jugadores deberán usar, la misma numeración durante el campeonato del año 2019.

5.5.4. Los buzos y poleras para el calentamiento previo deberán ser iguales para todo el plantel, no se aceptarán prendas personales, menos con sponsors que sean competencia de los de la Liga. En primera instancia habrá una amonestación y de repetirse esta situación por 2da vez y estando avisado con anterioridad, se informara al Tribunal de Disciplina para su sanción. Lo anterior debe ser reportado por el Comisionado Técnico

6. REGLAMENTO DE JUEGO

6.1. DE LOS HORARIOS DE LOS PARTIDOS:

Viernes : 21:00 horas
Sábado : 20:00 horas
Domingo : 18:00 horas

En caso de inclemencia del tiempo o por factores ambientales, los horarios se pueden modificar, informando con antelación a Gerencia Técnica.

6.2. DEL PARTIDO

Nº CUARTOS PERÍODOS : 4 en cada serie.
TIEMPO POR PERÍODO : 10 minutos cronometrados.
INTERVALO : 10 minutos entre 2º y 3º cuarto.
INTERVALO ENTRE CUARTOS : 2 minutos (excepto entre 2º y 3º cuarto).
MINUTOS : 2 Primera Mitad, 3 Segunda Mitad, 1 en cada Período suplementario.
BALON : Balón adulto. (nº 7) Spalding
CAMBIOS : Cambios libres.

6.3. Todo lo no previsto por el reglamento de juego específico por series, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Oficial de Baloncesto FIBA.

7. DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

"LNB SEGUNDA DIVISION 2019"

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

Facultase al Tribunal de Disciplina para que cada semana notifique vía oficio las sanciones disciplinarias y administrativas que fueren procedentes.

Las sanciones disciplinarias se rigen por el Código de Disciplina 2ª División LNB Chile 2019.

8. ARBITRAJES, MESAS DE CONTROL y COMISIONADOS:

8.1. DE LOS ARBITROS

- a) Los árbitros serán responsabilidad del Coordinador Técnico de LNB CHILE.
- b) Los honorarios serán definidos y pagados por LNB CHILE. Los pagos se harán de manera electrónica en una cuenta corriente o cuenta vista previa recepción de la boleta electrónica.
- c) Se actualizará el Staff de árbitros, llamados CUERPO ARBITRAL DE LNB CHILE, quienes deberán asistir a una jornada técnica o clínica de validación organizada a través de la Gerencia Técnica de LNB CHILE.

8.2. DE LAS MESAS DE CONTROL, ESTADISTICOS y COMISIONADOS

- a) Las designaciones de oficiales de mesas de control, estadísticos y comisionados serán responsabilidad de la Gerencia Técnica de LNB CHILE.
- b) Los honorarios serán definidos y pagados por LNB CHILE. Los pagos se harán de manera electrónica en una cuenta corriente o cuenta vista previa recepción de la boleta electrónica.
- c) Los integrantes de este Staff deberán contar con la autorización de la Gerencia Técnica de LNB CHILE.

9. FILMACIONES Y TRANSMISIONES DE PARTIDOS.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

“LNB SEGUNDA DIVISION 2019”

BASES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO

- 9.1. Los derechos de filmación, grabación y transmisión de los partidos, sean éstos por radio o por televisión, son propiedad única de la Liga Deportiva Nacional de Basquetbol.
- 9.2. Toda filmación, grabación o transmisión de un partido o evento promocional, deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección Ejecutiva de LNB CHILE.
- 9.3. Si un Club no cumple con lo señalado en 9.2, será informado al Tribunal de Disciplina para que este aplique las sanciones correspondientes.
- 9.4. Se contempla la utilización voluntaria de la transmisión de partidos por el sistema de Streaming. Los Clubes podrán hacer estas transmisiones previa autorización de la LNB CHILE, y deben cumplir con las condiciones exigidas para este efecto, las que estarán contempladas en Anexo “TRANSMISION POR STREAMING” que será parte de estas Bases.

Si este sistema permite, además de la transmisión On Line, la grabación de los partidos, se considerara como VIDEO ejecutado según (punto 5.2.2)

- 9.5. El Código de Disciplina es el documento que regula y sanciona los no cumplimientos de estas bases. Esto significa que cualquier incumplimiento a estas bases, aunque no aparezca explícitamente en el artículo respectivo que tal incumplimiento tendrá sanción y que será informado al Tribunal de Disciplina, si el Código de Disciplina especifica una sanción, se sancionara.
10. **La resolución de cualquier punto no especificado en las bases es resuelta en forma inapelable por El Directorio de la LNB CHILE.**

Directorio LNB CHILE